



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 ABR. 1989

Expte. N° 16.025/89

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Dorila Estela Ola y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Srta. Dorila Estela OLA, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación con la remuneración mensual equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 1° de Abril en curso y por el término 7 de tres (3) meses, para la realización de la tesis correspondiente a la carrera de la Licenciatura en Nutrición.


ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución N° 343-83, relacionada con el régimen 7 de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



  
Dr. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 213 - 89